

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6342

Ref. Expediente N° NC2017/0003293

Señor(a)
MARIELA GALINDO TORRES
tum@tumnet.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0003293	4 de abril de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0003293	4 de abril de 2017
Dibujos:	NC2017/0003293	4 de abril de 2017
Oposición(es):	No se presentaron	No se presentaron

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0003293 del 4 de abril de 2017).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6342

Ref. Expediente N° NC2017/0003293

Título de la solicitud: “MUEBLE EXHIBIDOR EXPANDIBLE” (Radicado NC2017/0003293 del 4 de abril de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de facilitar que un comprador de artículos pueda interactuar con los productos ofrecidos, de manera que los compradores desean a voluntad tomar los productos, examinarlos y verificar su contenido antes de comprarlos, de tal forma que exista la interacción entre el producto y el comprador cada día, desplazando los productos a pasillos de centros comerciales, aeropuertos, centrales de transporte terrestre o marítimo y similares, con espacios muy reducidos y poco convenientes para ello.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un exhibidor para mostrar al público productos para venta al detal de manera que en la situación de transporte y guardado se pliega y en la situación de exhibición se despliega y expande y se dispone para mostrar los productos al público.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47F 3/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El término: *"dispuesta en paralelo con al menos tres pliegues"*, de la reivindicación 7; es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La expresión: *"preferiblemente ortogonales"*, de la reivindicación 7; *"tales como"*, de la reivindicación 10; no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación.

Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

El fragmento: *"para coadyuvar con la lámina exterior en el soporte y adecuación de los productos"*, de la reivindicación 7; indica un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Página 2 de 8

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6342

Ref. Expediente N° NC2017/0003293

La frase: “*que está dispuesta para almacenar un taburete*”, de la reivindicación 3; corresponde a una característica funcional, la cual, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

No se alcanzan a distinguir los “*perales divisionales horizontales*”, contenidos en la reivindicación 1; en el pliego de dibujos presentados, se recomienda anexar un detalle del mencionado componente, sin ampliar la materia.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 4 de abril de 2017, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Tabla 1. Documentos del estado de la técnica

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5443168A	“Portable display stand with shelves”	22 de agosto de 1995

El documento D1¹ divulga un mostrador portátil que comprende un panel frontal, un panel posterior, paneles laterales opuestos que se extienden entre los paneles frontal y posterior, un conjunto de panel inferior que consta de cuatro aletas inferiores conectadas a uno de los paneles laterales frontal, posterior y opuesto, y superior, estantes inferiores e intermedios espaciados verticalmente a lo largo de la parte posterior y los paneles laterales (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Mueble exhibidor expandible caracterizado porque comprende un cuerpo principal (1) con un volumen de decágono regular dispuesto verticalmente (...)*” (Radicado NC2017/0003293 del 4 de abril de 2017).

¹ <https://patents.google.com/patent/US5443168A>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6342

Ref. Expediente N° NC2017/0003293

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica para la reivindicación 1.

Características Esenciales	D1
Mueble exhibidor expandible caracterizado porque comprende un cuerpo principal (1)	Un mostrador portátil que comprende un panel frontal, un panel posterior, paneles laterales opuestos que se extienden entre los paneles frontal y posterior, un conjunto de panel inferior que consta de cuatro aletas inferiores conectadas a uno de los paneles laterales frontal, posterior y opuesto, y superior, estantes inferiores e intermedios espaciados verticalmente a lo largo de la parte posterior y los paneles laterales (Resumen).
Con un volumen de decágono regular dispuesto verticalmente (...)	No se menciona, se invoca el conocimiento del técnico medio.
Limitado con una pared de techo (2) y una pared de base (3).	El estante superior y el estante intermedio están apoyados cada uno entre los paneles laterales en parte por el divisor, y en parte por las aletas del estante asociadas con cada uno de los paneles laterales. Preferiblemente, cada panel lateral incluye una solapa de bloqueo en la parte superior, una solapa de estante lateral superior espaciada verticalmente debajo de la solapa de bloqueo, y una solapa de estante lateral inferior espaciada verticalmente debajo de la solapa de estante lateral superior. Los dos espacios o ranuras entre los tres faldones descritos anteriormente asociados con cada panel lateral forman un asiento que se monta en los bordes laterales de los estantes superiores e intermedios. Adicionalmente, la parte central del estante intermedio está soportada dentro de la ranura de montaje del estante formada en el divisor, y una ranura formada en la superficie inferior del estante superior recibe las aletas superiores del divisor para formar una conexión entre ellas (Columna 3, Líneas 25 a 40).
Y donde el cuerpo (1) se divide diametralmente en dos módulos, un módulo izquierdo (4) y un módulo derecho (5).	Otro aspecto de esta invención implica la provisión de al menos tres estantes, al menos dos de los cuales están preferiblemente divididos en dos mitades o compartimentos por un divisor que se extiende verticalmente (Columna 3, Líneas 5 a 8).
Donde cada módulo izquierdo (4) y derecho (5) comprende dos secciones divididas por repisas divisorias izquierda (6) y derecha (7) respectivamente.	De forma similar, la segunda mitad divisoria (158) está conectada por una línea de plegado (172) a una aleta inferior derecha (174) y por una línea de plegado (176) a una segunda aleta de montaje (178). Como se indicó anteriormente, las aletas de la repisa inferior izquierda y derecha (166), (174) están conectadas de forma separable por la línea perforada (142) a la aleta del asa (140) (Columna 6, Líneas 51 a 56).
En cada módulo conformando una sección inferior (10) de almacenamiento y una sección superior de vitrina de exhibición (11).	La pantalla portátil de la reivindicación 8, en la que dicha repisa superior está formada con una media sección superior y una media sección inferior plegables juntas a lo largo de una línea de plegado central, estando dicha media sección inferior formada con una ranura, incluyendo dicho divisor un par de solapas superiores cada uno conectado a una de dichas aletas centrales, siendo dichas solapas superiores insertables a través de dicha ranura de dicha semi-sección inferior de dicho estante superior y luego plegables sustancialmente perpendiculares a dicha sección vertical de dicho divisor de modo que dichas aletas superiores están intercaladas entre dicha parte superior y secciones medias inferiores de dicho estante superior (Reivindicación 9).
Donde la vitrina de exhibición (11), comprende parales divisionales verticales (14) y	No se menciona, se invoca el conocimiento del técnico medio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6342

Ref. Expediente N° NC2017/0003293

perales divisionales horizontales (15) formando una cuadrícula.	
Donde dicha sección superior de vitrina (11) de cada módulo (4, 5) comprende paneles verticales (16) de exhibición en donde cada panel divisional vertical (14) recibe cada panel vertical (16) pivotado y encajado sobre ejes extremos.	El mostrador portátil de la reivindicación 1, en la que dichos medios de montaje de dichos medios de soporte de estante incluyen un par de solapas de soporte laterales superior e inferior que se extienden verticalmente asociadas con cada uno de dichos paneles laterales, estando cada par de dichas aletas laterales superior e inferior separados verticalmente otro formando una ranura dentro de la cual un borde lateral de dicho al menos un estante es insertable (Reivindicación 5).

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un mostrador portátil.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1 consiste en que el cuerpo principal del mostrador es un volumen de decágono regular dispuesto verticalmente además que la vitrina de exhibición comprende perales divisionales verticales y perales divisionales horizontales formando una cuadrícula.

El efecto que se logra por el hecho de incluir que el cuerpo principal del mostrador es un volumen de decágono regular dispuesto verticalmente además que la vitrina de exhibición comprenda perales divisionales verticales y perales divisionales horizontales formando una cuadrícula es permitir una funcionalidad como exhibidor o como "stand", siendo eficaz para la captura y concentración de la visión del usuario. Además, gracias a la configuración y disposición de sus elementos componentes, permite una operación equivalente a un local comercial de gran escala, ocupando menos espacio y con bajos costos de instalación, operación y mantenimiento.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para permitir una funcionalidad como exhibidor o como "stand", siendo eficaz para la captura y concentración de la visión del usuario, y que además su configuración permita una operación equivalente a un local comercial de gran escala, ocupando menos espacio y con bajos costos de instalación, operación y mantenimiento?"

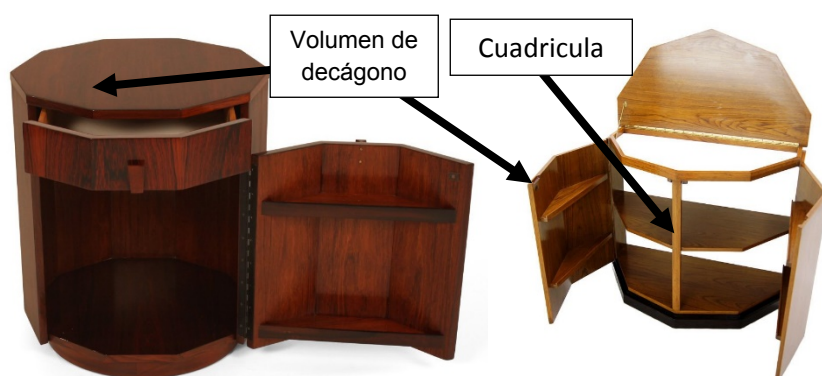
Sin embargo, la fabricación de inmobiliario cuyo volumen de decágono regular dispuesto verticalmente y la implementación de perales divisionales verticales y perales divisionales horizontales formando una cuadrícula, para que dicho inmobiliario permita una funcionalidad como exhibidor o como "stand", siendo eficaz para la captura y concentración de la visión del usuario y además donde su configuración

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6342

Ref. Expediente N° NC2017/0003293

permita ocupar menos espacio y con bajos costos de instalación, operación y mantenimiento, ya es de conocimiento del técnico medio, debido a que existen gabinetes y mostradores, cuyo volumen de decágono regular², que implementan los parales divisionales verticales y horizontales que forman una cuadrícula³.



En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría una configuración de decágono regular, los parales divisionales verticales y horizontales que forman una cuadrícula, que hace parte del conocimiento del técnico medio en el producto divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: Estos objetivos se logran en una pantalla portátil que comprende un panel frontal, un panel posterior, paneles laterales opuestos que se extienden entre los paneles frontal y posterior, un conjunto de panel inferior que consta de cuatro aletas inferiores conectadas cada una a la parte delantera, trasera y opuesta paneles laterales y estantes superiores, inferiores e intermedios espaciados verticalmente a lo largo de la parte posterior y los paneles laterales (Columna 2, Líneas 21 a 27).
- Reivindicación 7: (...) Esto coloca las aletas laterales principales (40) y (64) de los paneles laterales izquierdo y derecho (16), (18) perpendiculares al panel

2 https://www.1stdibs.com/furniture/storage-case-pieces/dry-bars/pair-of-rosewood-decagon-dry-bar-cabinets-harvey-probber/id-f_624592/

3 https://www.1stdibs.com/furniture/storage-case-pieces/dry-bars/harvey-probber-lift-top-demilune-liquor-cabinet/id-f_595285/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6342

Ref. Expediente N° NC2017/0003293

frontal (12) y paralelas entre sí. El panel trasero (14) se dobla en ángulo recto con respecto al panel lateral derecho (64) a lo largo de la línea de plegado (72) entre ellos, de modo que el borde lateral (15) del panel posterior (14) se acople a la línea de plegado (45) entre la aleta de pegamento (46) y la aleta lateral principal (40) del panel lateral izquierdo (16) (Columna 7, Líneas 52 a 57).

- Reivindicación 9: El encabezado (268) se extiende verticalmente hacia arriba desde el panel posterior (14), y está provisto típicamente con anuncios impresos y similares para llamar la atención sobre los artículos transportados por el mostrador (10) (Columna 11, Líneas 14 a 18).
- Reivindicación 10: Como se indicó anteriormente, el asiento (102) está destinado a soportar el conjunto de rueda 104 en la base del mostrador 10. En la realización actualmente preferida, el conjunto de rueda (104) comprende un bloque de montaje o eje (122) formado de un material plástico en una operación de moldeo por inyección e incluye una parte superior (no mostrada), lados opuestos (126), (128) y un número de tabllas de refuerzo (130) espaciadas, dispuestas en columnas y filas que se intersecan. Estos listones (130) están recortados en cada extremo para dejar espacio para los postes de montaje de rueda (132) y (134) que están formados integralmente o de otro modo fijados permanentemente al eje (122). Cada poste de montaje (132), (134) soporta una rueda (136) que se encaja en su posición y sostenido en su lugar por una brida (138) (Columna 6, Líneas 1 a 13).

Las reivindicaciones dependientes 5, 7, 9 y 10 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Tabla 3. Requisitos de patentabilidad afectados

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	US5443168A	1, 5, 7, 9 y 10	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6342**

Ref. Expediente N° NC2017/0003293

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DIEGO CAMILO PEÑA RAMÍREZ
Revisado: RACHID PONCE VERJEL
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ